



RESOLUCIÓN No. **0910** DE 2022  
( 08 JUN 2022 )

"Por la cual se revoca la Resolución No. 0817 del 18 de mayo de 2022, se otorga una comisión y se reconocen viáticos."

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 93 del código de procedimiento Administrativo establece:  
**"ARTÍCULO 93. Causales de revocación.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

2. Que por medio de Resolución No. 0817 del 18 de mayo de 2022, se otorgó comisión de servicios por los días 18 y 19 de mayo de 2022 al señor José David Cavanzo Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.673.042, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, dependiente del Despacho del Alcalde.

3. Que el señor José David Cavanzo Ortiz, allegó oficio suscrito por el Secretario General de Asocapitales, en el cual se informa que el viaje a Florencia programado para los días 18 y 19 de mayo de 2022 en los cuales se realizaría la Junta Directiva Ordinaria y el "Foro Sin Recursos no hay Paz", no se llevó a cabo debido a que por las condiciones climáticas, los vuelos fueron cancelados en esas fechas y en el caso particular del funcionario, el avión se desplazó hasta la ciudad de Florencia, pero no pudo aterrizar, devolviéndose a la ciudad de Bogotá.

4. Que además, en el mencionado oficio se informa que las reuniones programadas para la ciudad de Florencia, se llevaron a cabo en las Instalaciones de Asocapitales de la ciudad de Bogotá, en las cuales el funcionario José David Cavanzo Ortiz participó activamente, cumpliéndose así la agenda programada.

5. Que ante el hecho que el funcionario no pudo viajar a la ciudad de Florencia y concentró sus actividades de comisión en la ciudad de Bogotá, la Secretaría Administrativa decide Revocar la Resolución No. 0817 del 18 de mayo de 2022 y conferir una nueva comisión al funcionario.

7. Que para cubrir las rutas Bucaramanga-Bogotá, Bogotá-Florencia y Bogotá-Bucaramanga, el funcionario viajó el día 18 de mayo de 2022 y regresó el día 19 de mayo de 2022, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$326.400.



8. Que teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por un día y medio, por valor de \$954.918.

6. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003481 de fecha 17 de mayo de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado, conforme la Resolución No. 0817 del 18 de mayo de 2022 por valor de \$2.048.518, pero sólo se reconocerá el valor de los pasajes Bucaramanga-Bogotá, Bogotá-Florencia y Bogotá-Bucaramanga, dado que el avión no pudo aterrizar en la ciudad de Florencia, además del valor de los viáticos por un día y medio, valor total que corresponde a la suma de \$1.281.318.

9. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

10. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar la Resolución No. 0817 del 18 de mayo de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conferir comisión por los días 18 y 19 de mayo de 2022 (hasta su reintegro), al señor José David Cavanzo Ortíz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.673.042, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	<b>UN DÍA Y MEDIO</b>
VALOR DE LA COMISIÓN	\$954.918
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$326.400
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$1.281.318</b>



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga

0910

GOBERNAR  
ES HACER

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$1.281.318 al funcionario José David Cavanzo Ortiz.

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente Resolución al interesado y a hojas de vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a 08 JUN 2022

  
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco – Abogada CPS 305 de 2022   
Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel- Subsecretaria Administrativa de Talento Humano 